



DECRETO N°

8362

Lanús, 02 SEP 2019

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la Nota efectuada por el agente Alfredo Juan José Helguero Manauta y el Expediente N° 2000-90538-D-2019-0;

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente mencionado tramita la presentación del Director de Estadísticas Sociodemográficas Alfredo Juan José Helguero Manauta (D.N.I. N° 26.280.803) mediante la cual adjunta una invitación para participar en el programa sobre "Planificación de la Ciudad Inteligente", organizado por la Escuela de Gobierno, Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Austral (Argentina), a llevarse a cabo entre los días 9 y 13 de septiembre próximos en la ciudad de Curitiba, República Federativa del Brasil.

Que el curso se centrará en cuestiones de planificación, medioambiente y desarrollo urbano a través de la experiencia de diversas organizaciones locales, lo que se traduce en un aporte significativo para abordar procesos de planificación, desarrollo, monitoreo urbano, estadísticas y sistemas de información, que permitirán vincular el trabajo del área de estadísticas de este Municipio con el resto de sus dependencias.

Que la temática a tratar en el mencionado programa reviste de importancia a las tareas que desarrolla la Dirección General de Estadísticas, de la cual depende la Dirección a cargo del agente HELGUERO.

Que por todo lo expuesto, la participación del agente HELGUERO en el programa "Planificación de la Ciudad Inteligente", debe declararse de interés municipal.

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y en virtud de ello,



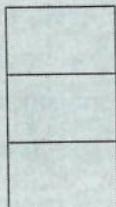
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárese de interés Municipal la participación del agente Alfredo Juan José Helguero Manauta, a cargo de la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas, en el programa sobre "Planificación de la Ciudad Inteligente" a llevarse a cabo entre los días 9 y 13 de septiembre próximos en la ciudad de Curitiba, Brasil.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Contaduría General a solventar los gastos que emergieran de la asistencia del agente Alfredo Juan José Helguero Manauta al encuentro citado en el Artículo 1º.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal